

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/527
27 de octubre de 2004

(04-4571)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO *CERATITIS CAPITATA* WIED

Comunicación de Costa Rica

La siguiente comunicación, de fecha 26 de octubre de 2004, se distribuye a petición de la Delegación de Costa Rica.

I. ANTECEDENTES

1. Costa Rica es un importante productor y exportador de una gran variedad de frutas gracias a sus condiciones agroecológicas. No obstante, estas condiciones también favorecen la propagación de diversas plagas, sobre todo la de la mosca del mediterráneo de la fruta *Ceratitis capitata* Wied. y otras especies del género *Anastrepha*.
2. La presencia de estas moscas representa un obstáculo al comercio de frutas por lo que su control constituye una prioridad inmediata para Costa Rica. El control de la plaga en el campo y el daño en los frutos incrementan los costos de los productores. Además, existen otros costos relacionados con el tratamiento poscosecha para cumplir con las regulaciones de cuarentena de los países importadores.
3. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el artículo 6 del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, plantean el reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de escasa prevalencia de plagas como medidas fitosanitarias aceptables, lo cual ha creado nuevas oportunidades para Costa Rica.
4. La declaración y mantenimiento de un área libre de plagas exige una intensa actividad de trabajo coordinado entre el sector público y privado, tanto a nivel nacional como regional.
5. Costa Rica, con base en la experiencia técnica del Servicio Fitosanitario del Estado y con el apoyo de un consorcio de cooperación técnica y económica formado en el año 2001 por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), OIRSA, IICA, el Programa Mosca del Mediterráneo (MOSCAMED) y el USDA, lanzó un proyecto para la creación de áreas piloto libres de mosca de la fruta.
6. En esta comunicación se presenta la experiencia costarricense para el establecimiento del área de los Inocentes y zonas circunvecinas como libre de la mosca del mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied.

II. BASE NORMATIVA

7. La base normativa para el establecimiento y declaratoria de áreas libres de la mosca de la fruta se encuentra en:

- a) Decreto Ejecutivo. Declaratoria Oficial del área libre
 - El 25 de julio de 2003, se suscribió el Decreto Ejecutivo N° 31567-MAG en que se declara oficialmente como libre de la mosca del mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied., el área de los Inocentes y zonas circunvecinas. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 1252 del 31 de diciembre, 2003.
 - El área libre de *C. capitata* es de 24742,3 hectáreas ubicadas en el cantón de La Cruz, incluyendo los distritos de: La Cruz, Santa Cecilia, Garita, Provincia de Guanacaste, Región Chorotega. Área localizada en el polígono comprendido entre las coordenadas: -85.37891, 11.04710 y -85.47285, 10.97394.
- b) Guías Técnicas

Para apoyar las actividades técnicas se han emitido las siguientes Guías Técnicas por parte del Servicio Fitosanitario del Estado.

 - Guía Técnica para Implementar el Plan de Emergencia en Areas Libres de Moscas de la Fruta del Género *Ceratitis capitata* Wied.
 - Guía Técnica para el control de calidad del monitoreo.
- c) Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF):
 - **NIMF No.4, Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas.**
Emitida por la FAO, en la que se describen los requisitos para el establecimiento y uso de áreas libres de plagas (ALP) como una opción del manejo de riesgo para la certificación fitosanitaria de plantas y productos vegetales y otros artículos reglamentados exportados del ALP o para sostener la justificación científica de las medidas fitosanitarias tomadas por un país importador con el fin de proteger un ALP en peligro.
 - **NIMF No. 8, Determinación de la situación de una plaga en un área.**
Emitida por FAO, en la que se describe el contenido de un registro de plaga, el uso de dichos registros y otras informaciones destinadas a determinar la situación de una plaga de un área. Se ofrecen descripciones de categorías de la situación de la plaga así como recomendaciones para las buenas prácticas en la presentación de informes.
 - **NIMF No. 10, Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.**
Emitida por la FAO, en la que se describen los requisitos para el establecimiento y uso de lugares de producción libres de plagas, como una opción de manejo de riesgo, para cumplir los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

III. MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA MANTENER EL ÁREA LIBRE

8. Las medidas fitosanitarias tendientes a mantener el área declarada oficialmente como libre de *C. capitata*, se establecen en el Plan Anual Operativo, aprobado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Fitosanitario del Estado y sustentado en la base normativa anteriormente descrita.

9. Se mantiene en la zona una red de trapeo en los centros de población y lugares definidos como estratégicos. Después de dos años y nueve meses de trapeo para *C. capitata*, se modificó el plan de trabajo a partir del 23 de junio de 2003. Se dispone de un total de 21 trampas utilizando la tipo Jackson con tres atrayentes: Acetato de Amonio, Trimethyl Amina y Putrescina, así como trampas Mc Phail con Torula. El servicio se realiza cada quince días y el cambio de atrayentes cada seis semanas.

10. Del mismo modo, se mantiene la red de trapeo preventivo para Moscas de la Fruta Exóticas.

IV. ACCIONES QUE PERMITIERON ESTABLECER COMO ÁREA LIBRE DE *C. CAPITATA* LA ZONA DE LOS INOCENTES Y ÁREAS CIRCUNVECINAS.

Estudio de factibilidad técnica para establecer áreas piloto libres y/o de baja prevalencia de moscas de la fruta. proyecto rla/5/045 oiea, costa rica, el salvador, guatemala, nicaragua y panamá. sección de américa latina y asia occidental.

Delimitación y caracterización agroecológica de la Zona de Trabajo

11. Por el sur se encuentra el volcán Orosí, de 1.487 m de altitud, que representa el inicio norte de la cordillera de Guanacaste. Este volcán forma parte del Parque Nacional Guanacaste, siendo la elevación mas importante colindante con la Zona de Trabajo. Por el norte se encuentran algunas elevaciones no mayores de 500 metros sobre el nivel del mar (msnm) que corren paralelas a la frontera con Nicaragua y terminan en el borde sur del Lago Nicaragua. Al oeste se encuentra el Parque Nacional de Santa Rosa con bosque tropical seco y el Océano Pacífico, y al este con una selva semi-tropical húmeda muy poco accesible.

12. Tales características orográficas y geográficas hacen que la Zona de Trabajo sea un valle rodeado de bosques naturales protegidos con alguna presencia de pastizales y tierras de cultivo, una finca que alberga un hotel de tipo ecológico; una explotación de cítricos (mas de 6.000 hectáreas en su mayoría naranja dulce variedades valencia roja y *pine-apple*), un pueblo de aproximadamente 15.000 habitantes (Santa Cecilia) y 3 aldeas con poblaciones menores a los 500 habitantes. Estos pueblos presentan variedad de árboles frutales, así como hortalizas en los traspatios de las casas. Los bosques naturales colindantes con la Zona pueden clasificarse como: bosque tropical seco y secundario por el oeste y sur parte baja, y bosque tropical semi-húmedo y primario en las faldas del volcán Orosí. Bosque subtropical húmedo por el norte y este.

13. La superficie total de la Zona de Trabajo es aproximadamente de 511 km². La única explotación agrícola de tipo comercial es el cultivo de cítricos, con más de 6.000 ha. cultivadas. Existen actividades agropecuarias de menor escala, como la ganadería bovina y cultivos como maíz, hortalizas, raíces y tubérculos.

14. La cobertura vegetal de la Zona de Trabajo se puede estimar como sigue: 30.000 ha. de bosques naturales, 10.000 ha. de sabana con pastos y matorrales bajos, 7000 ha. con hospederos de moscas de la fruta, de las cuales 6.500 son de cítricos cultivados y 500 ha. con mezclas de árboles frutales y de sombra típica de las poblaciones rurales de la zona.

15. La producción de naranja se destina en un 90 a 94% a la producción de jugo y concentrado, y el resto, que le llaman desecho, para el consumo fresco en forma local y a comerciantes que la llevan a Nicaragua, por su cercanía. Existe, a lo largo de la línea fronteriza con Nicaragua, en ambos países, casas y aldeas con presencia de matas de café cuyo producto es utilizado para el auto-consumo.

16. Estas casas y cascos de finca están prácticamente incomunicados ó con muy limitado acceso por carreteras ó caminos con vehículo. El transporte de un lado a otro de la frontera es a pie o a caballo.

17. Existen otros hospederos de las moscas de la fruta en forma muy dispersa y escasa en los caseríos o fincas entre los bosques naturales, principalmente árboles del género *Spondia* sp.

Plan de trabajo para el establecimiento de un área piloto libre de mosca del mediterráneo, *Ceratitis capitata*, Wied.

I Fase

Siete de rutas de trapeo con un total de 108 trampas Jackson con Trimedlure, servidos cada semana y colocadas cada 2 km.

Objetivo:

Detección de *Ceratitis capitata* Wied.

Actividades:

Se instalaron las trampas Jackson con Trimedlure, abarcando áreas de producción de fruta, poblados, carreteras y caminos de acceso. La distribución de las trampas en 7 rutas distintas es la siguiente:

Lugar	Nº de trampas a servir
Finca Oro Este	22
Finca Oro Oeste	12
Finca YAFA I	17
Finca YAFA II	19
Carretera (a Santa Cecilia, Argentina y La Virgen)	23
Garita (Poblado)	3
Planta Del Oro (alrededores)	6
Total	102

El servicio se realizó cada 7 días y el cambio de dispositivo y atrayente cada 6 semanas.

Fecha de ejecución: a partir del 19 de septiembre, 2001.

II Fase

Objetivo:

Detección de otros géneros y especies de Moscas de la Fruta

Estrategia:

Reducción del trampeo y ampliación de trampas y atrayentes.

Actividades:

Trampeo

Al año del trampeo con trampas Jackson + Trimedlure se modificó de la siguiente forma:

Siguiendo el modelo porcentual recomendado, se instalaron 64 trampas Jackson y Mc Phail utilizando como atrayentes: Trimedlure, Trimethyl Amina, Acetato de Amonio, Putrescina y Torula

	No. trampas a servir	No. trampas Jackson	Atrayentes		No. trampas Mc Phail	Atrayentes		
			TMD	3A		3 A	Torula	2A
Total	64	37	19	18	27	8	11	8

TMD = Trimedlure

3A = Trimethyl Amina+Putrescina+Acetato de Amonio

2A = Putrescina + Acetato de Amonio

Torula = Proteína Hidrolizada

El Servicio se dio cada 15 días y el cambio de atrayentes y dispositivo cada 6 semanas.

Fecha de ejecución: a partir de 14 de septiembre, 2002

III Fase

Objetivo

Mantener el área declarada libre de *Ceratitis capitata*

Actividades

Trampeo

Después de 2 años y nueve meses de trampeo para *Ceratitis capitata*, se modificó el plan de trabajo de la siguiente forma:

Se dispone de un total de 20 trampas utilizando Jackson con los tres atrayentes: Acetato de Amonio, Trimethyl Amina y Putrescina, y trampas Mc Phail con torula.

La distribución de las trampas se realiza de la siguiente forma:

Lugar	N° Trampas a Servir	N° Trampas Jackson	N° Trampas Mc Phail
Carretera	6	3	3
La Garita	2	1	1
Hotel Los Inocentes	2	1	1
Finca Del Oro	4	3	2
Finca YAFA	2	1	1
Santa Cecilia	4	2	2
Total	21	11	10

3 A = 10 Trampas Jackson
Trimedlure = 1 Trampa Jackson
Torula = 10 Trampas Mc Phail

El Servicio se realiza cada 15 días y el cambio de dispositivos cada 6 semanas.

Fecha de ejecución: A partir del 23 de junio del 2003

Más información disponible en el Servicio Fitosanitario del Estado. www.protechnet.go.cr
